



JUEVES 5 DE MAYO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 92  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 11

Córdoba, 14 de febrero de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081106/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del Folio Único 3, la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000083, por el servicio de limpieza para el edificio de la Sede Central del Registro General de la Provincia, sito en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia, de esta ciudad que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 425/2019, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 259/2021.

Que obra Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 2 de febrero de 2022, determinando a partir del día 1° de noviembre de 2021 y hasta la finalización del contrato que operará el 28 de febrero de 2022, un nuevo monto mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada, conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 584.782,38.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000083; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 21/22; Orden de Compra N° 2022/000007 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 042/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L (C.U.I.T. 30-70803553-6), con fecha 2 de febrero de 2022, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 11.....Pag. 1  
Resolución N° 35.....Pag. 2  
Resolución N° 85 - Letra:D.....Pag. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 5.....Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA GENERAL Y CRÉDITO PÚBLICO  
Resolución N° 1.....Pag. 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
APRHI

Resolución General N° 18.....Pag. 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1755 - Serie:A.....Pag. 5  
Acuerdo Reglamentario N° 1756 - Serie:A.....Pag. 6  
Acuerdo Reglamentario N° 1757 - Serie:A.....Pag. 8

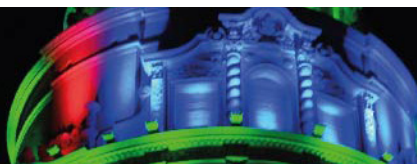
integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de noviembre de 2021 y hasta la finalización del contrato que se verificará el 28 de febrero de 2022, por variación de costos del servicio de limpieza para el edificio de la Sede Central del Registro General de la Provincia, sito en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia, de esta ciudad que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 425/2019, con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 259/2021.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 287.261,52.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- al Programa 155-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. como sigue: por el periodo noviembre a diciembre de 2021 \$ 143.630,76 y por el periodo enero a febrero de 2022 \$ 143.630,76.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



## Resolución N° 35

Córdoba, 28 de abril de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0027-081902/2022, por el cual se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Humanos, asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1314 de fecha 17 de agosto de 2011, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción que se encuadren en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que por Decreto N° 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 150/2022 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Humanos de conformidad con el formulario "Detalles de modificaciones presupuestarias – cargos" correspondiente al período 03/01/2022 al 30/03/2022, el que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, dese intervención a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA - MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma- Resolución Ministerial N° 119/2020.

ANEXO

## Resolución N° 85 - Letra:D

Córdoba, 29 de abril de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0007-197789/2022.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 129 de la Ley Impositiva N° 10.790, vigente para la anualidad 2022, se faculta a este Ministerio para adecuar la descripción de los servicios que preste el Estado Provincial y redefinir los valores, porcentajes o montos fijos que, en concepto de Tasas Retributivas de Servicios se consignan en dicha Ley, en función de los costos de prestación que periódicamente se determinen, así como a establecer, -a propuesta del organismo correspondiente de la Administración Pública o del Poder Judicial-, los importes que retribuyan nuevos servicios en compensación de los gastos a que dé lugar la prestación y eliminar los importes de aquellas Tasas Retributivas correspondientes a servicios que dejen de prestarse.

Que por el Artículo 107 de la referida Ley, se establecen los importes que deben abonarse para la anualidad 2022 en concepto de Tasas Retributivas en contraprestación de los servicios a cargo del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que mediante la Ley N° 10.719, la Provincia de Córdoba promueve el principio de equidad de género en la composición de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas privadas cuyo domicilio legal se encuentre radicado en la Provincia de Córdoba y que se encuentren sujetas a la fiscalización de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Finanzas o la que en el futuro la reemplace.

Que por el Artículo 2° de la Ley citada en el considerando precedente, se precisa que una persona jurídica respeta el principio de equidad de género, cuando sus órganos de administración y, en su caso, de fiscalización, se encuentren integrados por al menos la mitad de miembros femeninos, situación que se acreditará conforme certificación emitida por la Dirección General de

Inspección de Personas Jurídicas, la cual les permitirá acceder a los beneficios, regímenes de promoción, exenciones o cualquier otro estímulo que dispongan los organismos estatales o entidades privadas, con el objetivo de promover la equidad de género (artículos 3° y 4° de la Ley N° 10.719).

Que, en tal sentido, la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas a través de la Resolución N° 60/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, reglamenta el cumplimiento del principio de equidad de género en el marco de la citada Ley Provincial, el cual podrá ser verificado en la Consulta de Estado de Situación de su Portal de Trámites, visualizándose una insignia con la leyenda "Cumple con Ley 10.719" para aquellas entidades que en ese momento se adecuen a lo requerido.

Que, en esa línea, desde la citada Dirección General se propicia ante este Ministerio, con la anuencia de Fiscalía de Estado, el dictado de una norma que permita establecer sin cargo las publicaciones en el Boletín Oficial de Córdoba para aquellas personas jurídicas que respeten el principio de equidad de género, como una forma de continuar promoviendo la igualdad de género siguiendo los lineamientos dispuestos por el Estado Provincial en la Ley N° 10.719.

Que, atento a lo indicado precedentemente, resulta procedente la modificación del Artículo 107 de la Ley Impositiva vigente estableciendo que las publicaciones solicitadas por personas jurídicas privadas que respeten el principio de equidad de género en los términos de la Ley N° 10.719 y que acrediten el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley conforme las disposiciones de la Resolución N° 60/2020 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, sean sin cargo.

Que tal finalidad coincide con los objetivos planteados por esta Administración Provincial de simplificar la gestión de trámites ante el Estado Provincial y la disminución de los costos de prestación de los servicios solicitados por los usuarios, contribuyentes y/o responsables.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Uni-

dad de Asesoramiento Fiscal mediante Nota N° 8/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 145/2022,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** INCORPORAR como punto 1.3.-, a continuación del punto 1.2.2.- del Artículo 107 de la Ley Impositiva N° 10.790, el siguiente:

"1.3.- Publicaciones solicitadas por personas jurídicas privadas que respeten el principio de equidad de género en los términos de la Ley N° 10.719 y que acrediten el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley conforme las disposiciones de la Resolución N° 60/2020 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Finanzas o la que en el futuro la reemplace: Sin Cargo"

**Artículo 2°:** SUSTITUIR el punto 1.1.- del Artículo 107 de la Ley Impositiva N° 10.790 por el siguiente:

"1.1.- Textos de composición corrida, por cada día de publicación, con excepción de las publicaciones comprendidas en los puntos 1.1.8.- y 1.3.-"

**Artículo 3°:** SUSTITUIR el punto 1.2.- del Artículo 107 de la Ley Impositiva N° 10.790 por el siguiente:

"1.2.- Textos de composición no corrida (imágenes), con excepción de las publicaciones comprendidas en el punto 1.3.-, por cada día de publicación:"

**Artículo 4°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de junio de 2022.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000085

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

### Resolución N° 5

Córdoba, 29 de abril de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0027-081936/2022.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona el Llamado a Licitación Pública Presencial N° 04/2022, con el objeto de la contratación de Evolutivo del Sistema de Gestión de Compras Directas (SGCD) del Ministerio de Finanzas y servicios para su mantenimiento, y Servicios de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Fondos de Incentivo al Personal del Ministerio de Finanzas.

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Que obra intervención de la Dirección de Información de la Secretaría de Innovación de la Gestión del Ministerio de Coordinación por la cual, habiendo revisado el Pliego de Especificaciones Técnicas, otorga conformidad para la gestión de que se trata.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.788, artículo 7.1 texto reglamentado del Decreto N° 305/14 y sus modificatorios, Nota de Pedido N° 2022/000018 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 165/2022,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Presencial N° 04/2022, con el objeto de la contratación de Evolutivo del Sistema de Gestión de Compras Directas (SGCD) del Ministerio de Finanzas y servicios para su mantenimiento, y Servicios de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Fondos de Incentivo al Personal del Ministerio de Finanzas.

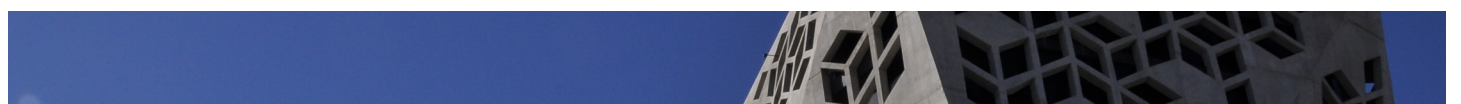
**Artículo 2°** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que registrarán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con seis (6) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-), a razón de un valor estimado de pesos cuatro mil (\$ 4.000) la hora, se imputará como sigue: por el periodo junio a diciembre de 2022, por 1.312 horas estimadas, lo que arroja un total de \$ 5.248.000.-, a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Programa 166-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V. y por el periodo enero a mayo de 2023 por 938 horas estimadas, lo que arroja un total de \$ 3.752.000.-, como importe futuro.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO



MINISTERIO DE FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA GENERAL Y  
CRÉDITO PÚBLICO****Resolución N° 1**

Córdoba, 18 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0040-081062/2021.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000060, la adquisición de notebooks con destino de uso para esta Subsecretaría.

Que el señor Ministro de Finanzas ha autorizado la presente contratación por encuadrar en las disposiciones del artículo 2° de la Resolución N° 294/2021 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los interesados de las Especificaciones Técnicas a considerar y de Condiciones de Contratación, ello a través de la debida publicidad mediante el Boletín Oficial y el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, siempre conforme lo establece el artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/1, texto reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del artículo 8.2.2.4.1, la que acusa las siguientes posturas: 1) NORTH COMPUTERS S.R.L. (CUIT 30-70895985-1), por el valor de pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil (\$ 2.585.000,00); 2) ARIAS EZEQUIEL GONZALO MARTIN (CUIT 20-34909270-1), por el valor de pesos tres millones noventa tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.093.750,00) y 3) GAITAN PABLO ALBERTO (CUIT 20-28652403-7), por el valor de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000,00).

Que obra incorporada constancia de la notificación cursada al oferente NORTH COMPUTERS S.R.L., por la que se le comunica que su oferta ha quedado en primer lugar en el orden de prelación y se la emplaza para que, a los fines de considerar firme su oferta, acompañe en tiempo y forma la documentación requerida en las Condiciones de Contratación.

Que el oferente seleccionado ha acompañado la documentación requerida y conforme lo exigen las Condiciones de Contratación.

Que la oferta formulada por NORTH COMPUTERS S.R.L., es analizada por los señores Jefe de Área Tecnológica de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y Subsecretario de TICs de la Secretaría de Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Coordinación, quienes valoran, respectivamente, que aquella cumple con las especifica-

ciones técnicas solicitadas y que se ajusta a los estándares de Gobierno.

Que el Área Contrataciones interviniente emite dictamen de su competencia, propiciando la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa –Cotización N° 2021/000060, a favor del oferente NORTH COMPUTERS S.R.L.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155, texto reglamentado por el Decreto N° 305/2014 y sus modificatorios, y 40 de la Ley N° 10.788, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 01/2022, lo detallado por el Orden de Compra N° 2022/000001, confeccionada por el Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales, al N° 07/2022;

**EL SUBSECRETARIO DE TESORERÍA GENERAL  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000060, cuyo objeto es la adquisición de veinticinco (25) notebooks para uso de esta Subsecretaría, a favor de la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70895985-1), a un precio unitario de pesos ciento tres mil cuatrocientos (\$ 103.400,00), lo que hace un total de pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil (\$ 2.585.000,00) I.V.A. incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II, con cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.585.000,00), a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas-, al Programa 161-000, Partida 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE TESORERÍA GRAL. Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS - APRHI****Resolución General N° 18**

Córdoba, 29 de abril de 2022

**VISTO** el Expediente N° 0416-004793/2015/A3 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria del "CONSORCIO CA-

NALERO RÍO PINTO", realizada de manera virtual y presencial con fecha 24 de noviembre de 2021, a través de la cual se materializó la elección de la Nueva Comisión Directiva y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre del 2019 y 2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 450/2015 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, se aprobó la Constitución del "CONSORCIO CANALERO RÍO PINTO".

Que mediante Nota N° APRH01-1294517171-621, incorporada como Folio Único N° 2, representantes de la Comisión Directiva del referido Consorcio informan la futura realización de la Asamblea General Extraordinaria de manera presencial y virtual, con el respectivo Orden del Día.

Que a fojas 42/43 del Folio Único N° 3 luce agregado el Primer Testimonio de la Escritura Pública N° 9 de fecha 13 de Enero del 2022 pasada por ante la Escribana Pública Nacional Titular del Registro N° 647 con asiento en la Localidad de Villa del Totoral, por medio de la cual se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General N° 3 de fecha 24 de noviembre de 2021 bajo análisis.

Que integrando el Precitado Folio Único se acompaña la siguiente documentación: Padrón de usuarios utilizado en la mencionada Asamblea, quedando acreditado que los asistentes a la presente asamblea son los que suscribieron el mismo (fs. 38/40), notificaciones cursadas a los consorcistas (fs. 2/31); constancias de Publicación de la Convocatoria a la Asamblea efectuadas en el Boletín Oficial (fs. 32/33) y a través de difusión radial (fs. 36) y la designación del Sr. Néstor Ricardo Moralejo – DNI 11.069.283, como vocal de representación obligatoria por la Comuna de Candelaria Sud (fs. 37).

Que a fojas 2/25 Folio Único N° 4 se encuentran agregados, en copia simple, los Estados Contables e Informe del Auditor Independiente debidamente certificados por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre del 2019 debidamente rubricados por la Contadora Pública María Inés del Valle Madera – M.P N° 10-17768-4 y al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, debidamente rubricado por la Contadora Pública Natalia Soledad Zapata – M.P N° 10-14328-3 C.P.C.E. Cba .

Que habiendo tomado intervención la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos, a fojas 6/7 se expide en relación a la documentación contable acompañada manifestando que la presentación realizada por el consorcio respectivo se realizó de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCE y que el trabajo de auditoría se realizó bajo las Normas de Auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la Resolución N° 27/14 y demás Resoluciones Reglamentarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Que lo resuelto en la Asamblea General llevada a cabo de manera virtual y presencial el día 24 de Noviembre del 2021 ha quedado plasmado en el Primer Testimonio de la Escritura Pública acompañada a fojas 42/43 del Folio Único N° 3 y en el Pen Drive adjunto a fojas 45, de la cual surge la designación de miembros para conformar la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y la consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

y al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020. Todo ello conforme a lo normado por la Ley N° 9.750.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 111/2022 obrante a fojas 11/12 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** APROBAR el Acta de Asamblea General Ordinaria del "CONSORCIO CANALERO RÍO PINTO", de fecha 24 de Noviembre de 2021, resultando designadas las siguientes autoridades, a saber:

**COMISION DIRECTIVA**

Presidente: PAMELA MARIEL DELPERCHIO, D.N.I. 34.786.621;  
Vicepresidente: FEDERICO ALEJANDRO CAMPO, D.N.I. 36.184.618;  
Secretario: FAVIAN ORESTE LUNA, D.N.I. 16.720.638;  
Tesorero: LUCIANO ROMANUTTI, D.N.I. 33.843.660;  
Vocales: 1°: DANIEL ANTONIO BRACCO, D.N.I. 16.032.390;  
2°: CARINA DEL VALLE MICOLINI, D.N.I. 22.136.994;  
3°: EDUARDO RAUL RIERA, D.N.I. 20.380.948;  
4°: ALEJANDRO CIPRIAN, D.N.I. 20.084.364;  
5°: Vocal de Representación Obligatoria por la Comuna de Candelaria Sud: NESTOR RICARDO MORALEJO, D.N.I. 11.069.283.

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

Titulares:  
JORGE LLORENS, D.N.I. 13.154.020,  
SILVIA ESTER OSELLA, D.N.I. 22.183.871,  
PATRICIA DEL VALLE SILVESTRI, D.N.I. 20.846.909,  
Suplentes:  
ALBERTO OSCAR LAURET, D.N.I. 10.989.295  
CAROLINA MARIA EUGENIA DELPERCHIO, D.N.I. 26.439.315.

**Artículo 2°:** TOMAR RAZON de los Estados Contables e Informe del Auditor Independiente correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre del 2019 y el 31 de diciembre de 2020 del "CONSORCIO CANALERO RÍO PINTO".

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al "CONSORCIO CANALERO RÍO PINTO". Pase a la Dirección General de Irrigación.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### Acuerdo Reglamentario N° 1755 - Serie:A

En la ciudad de Córdoba, 29/04/2022, con la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, María Marta CÁ-

CERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

**Y VISTO:** 1- Que por Acuerdo Reglamentario del T.S.J. N° 1506 Serie "A" de fecha 27/07/2018 se resolvió "DISPONER la reorganización de las estruc-

turas judiciales existentes para el tratamiento de la temática de violencia familiar y de género en las Sedes del interior provincial, la que se realizará en cada Sede de manera particular y conforme a relevamientos que se llevarán adelante en cada una de ellas:"

#### Y CONSIDERANDO:

1.- La creciente problemática de violencia familiar y de género que se ha tornado cada vez más compleja y diversa.

2.- Que las modificaciones que se presentan resultan acordes a las consideraciones receptadas por la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil en el marco de un proceso de análisis integral de la problemática que lleva adelante la oficina.

3.- Que la propuesta, surge de las acciones realizadas entre la Oficina de Coordinación y el equipo de apoyo conformado por el Área de Administración General del Poder Judicial, y dependientes: Oficina de Personal y Oficina de Acuerdos, Resoluciones y Decretos del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial.

4.- La disposición legal por la cual se modificó la nominación de los Juzgados de Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar sustituyéndola por Juzgados de Niñez, Adolescencia Violencia Familiar y de Género y estableció que los tribunales que en el ámbito de la Provincia de Córdoba tienen competencia en materia de violencia familiar pasarán a tener también competencia en materia de violencia de género, en función de las modificaciones introducidas por ley 9283 y la adhesión a la Ley Nacional n° 26485 dispuesta por Ley n° 10352. (Arts. 4 y 9 de ley n° 10402 – B.O. 25/11/2016).

5.- La pertinencia de adecuar la denominación y reorganizar el funcionamiento de las dependencias judiciales ligadas a la temática de violencia familiar y de género en el Centro Judicial de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial,

Por lo expuesto y las atribuciones conferidas por los art. 166 inc. 2 de la Const. Pcial., y art. 12 inc. 1° de la L.O.P.J., el Tribunal Superior de Justicia;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** ESTABLECER la siguiente nominación del Juzgado

de San Francisco, con competencia en la temática, a saber: "JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO Y PENAL JUVENIL." Y de sus Secretarías: "Secretaría de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género"; "Secretaría Penal Juvenil".

**Artículo 2.-** DEJAR SIN EFECTO la "Mesa de Entradas de los Tribunales de Familia y Menores" del centro Judicial de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial, creada por Ac. Reglamentario del TSJ N° 836 Serie "A" de fecha 09/08/2006 -actual Oficina Única de Violencia Familiar y de Género-, habida cuenta de la especialización que posee el Juzgado con competencia en la temática.

**Artículo 3.-** DETERMINAR que quienes presten servicio en la dependencia referida en el artículo anterior pasen a prestar servicio en el Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil de la Sede desde la entrada en vigencia del presente acuerdo.

**Artículo 4.-** DETERMINAR que el presente Acuerdo Reglamentario entrará en vigencia desde su publicación.

**Artículo 5.-** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia, incorporar en la página WEB del Poder Judicial y dar la más amplia difusión.

**Artículo 6.-** COMUNICAR a la Delegación de Administración General del Interior provincial, al Colegio de Abogados de Córdoba y de la Sede, a la Federación de Colegios de Abogados y dar la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial.

FDO.: SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL

## Acuerdo Reglamentario N° 1756 - Serie:A

En la ciudad de Córdoba, 29/04/2022, con la Presidencia del Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, María Marta CACERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

**VISTO:** Que la creación de las Unidades de la Defensa Pública Oficial en los establecimientos carcelarios, se enmarcó en el proyecto del Tribunal Superior de Justicia denominado "Fortalecimiento de la Defensa Pública," Acuerdo Reglamentario –AR- 924 Serie A de fecha 18/12/2007, mediante el cual se inició un camino gradual de readecuación de las estructuras orgánicas y de los procedimientos de trabajo en la defensa pública con el fin de garantizar el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables.

Que, en pos de dicha meta, a partir del año 2017 han sido creadas ocho Unidades de la Defensa Pública en distintas jurisdicciones la provincia de Córdoba.

Que tal diseño institucional requiere una actualización y reestructuración a fin de profundizar los objetivos trazados.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Creación de la Unidad de Defensa Pública – UDP -.

Con el propósito de mejorar el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad entre otros mecanismos, a partir de una mayor cercanía entre el/la Defensor/a oficial y su defendido/a, por AR 1458 Serie A de fecha 28/11/2017 fue creada la Unidad de Defensa Pública, en lo sucesivo (UDP), en los establecimientos carcelarios.

Que en esa oportunidad se aprobó el Proyecto presentado por integrantes de la Defensa Penal Pública, elaborado con la colaboración del Centro de Estudios y Proyectos, como Anexo I del AR 1458 serie A del 28/11/2014.

Asimismo, se aprobó la descripción de puestos y perfiles bajo cuyos lineamientos debían ser seleccionados los/as profesionales de la UDP como Anexo II del Reglamento citado.

2. Réplica en otros establecimientos y jurisdicciones.

En razón de los resultados positivos que se evidenciaron desde la primera experiencia, se dispuso la réplica de este sistema en los siguientes establecimientos carcelarios:

i. UDP en la sede judicial de Cruz del Eje en la especialidad en Penados (cfr. AR 1574 Serie A de fecha 03/07/2019);

ii. Segunda UDP dedicada exclusivamente a la atención del personal masculino del Establecimiento Carcelario N° 1 de Córdoba Capital, mientras que la Primera UDP pasó a funcionar exclusivamente para mujeres en el Establecimiento Penitenciario N° 3 (cfr. AR 1592 Serie A de fecha 25/09/2019);

iii. UDP en el Establecimiento Carcelario N° 8 de la Ciudad de Villa Dolores (cfr. AR 1593 Serie A de fecha 25/09/2019);

iv. UDP en los Establecimientos Carcelarios sitios en las sedes judiciales de San Francisco, Villa María y Río Cuarto, en la especialidad en Penados (cfr. AR 1601 Serie A del 11/11/2019), y

v. UDP en el Establecimiento Penitenciario Número Nueve - Unidad de Contención de Aprehendidos – UCA-de Córdoba Capital, cfr. AR 1667 Serie A de fecha 23/10/2020.

En el mismo reglamento se aprobó la "Descripción de Puestos y Perfiles, bajo cuyos lineamientos se seleccionarán los profesionales que formarán parte de la Unidad de Defensa Pública U.C.A" cfr. artículo 2 acuerdo citado (Anexo II).

3. Relevamiento de necesidades.

La advertencia del crecimiento de los requerimientos al servicio que brindan las UDP, la diversidad de las realidades contextuales y criterios de intervención, la necesidad de actualizar las funciones y de contar con una coordinación conforme la solicitud transmitida por los funcionarios de la Defensa, motivó que se habilitara un trabajo conjunto de todos los integrantes del equipo.

Así, se realizó un Seminario Taller de Empoderamiento en Gestión y Coordinación, con la asistencia del Lic. Agustín Vaca Narvaja y su colaboradora Lic. María Graciela Córdoba, que posibilitó relevar las expectativas y visión, las dificultades y construcción de los ejes problemáticos, la definición de esos ejes y de las matrices de actividades, gerenciamiento y relevamiento de las funciones.

Esta interacción posibilitó elaborar un diagnóstico y la propuesta de algunas medidas de ajuste que fueron elaboradas en forma colaborativa.

Cabe destacar entre ellas:

i. Necesidad de actualización del propósito de las UDP, atento al incremento de demandas, problemáticas y requerimientos solicitados por parte de las personas privadas de la libertad;

ii. Necesidad de contar con un diseño organizacional diverso al actual, que permita diferenciar entre los defensores que actúen como Directores generales de las unidades y los Directores regionales.

iii. Necesidad de contar con una coordinación centralizada de todas las unidades, para mejorar la prestación del rol diferenciado que cumplen dentro de la Defensa pública, y

iv. Necesidad de actualizar algunas de las funciones de quienes de des-

empeñan en las unidades de acuerdo al propósito de estos organismos.

4. Nuevo diagrama organizacional y redefinición de cargos y funciones

Que, a fin de dar acabada respuesta a las necesidades expuestas, resulta menester reformar el diseño organizacional de estas unidades e incorporar nuevos actores mediante la creación de una Oficina que coordine las UDP ya instituidas, y aquellas que en un futuro se creen, con la consecuente actualización de las funciones de quienes formaban parte de las mismas.

De este modo, la estructura de las UDP, siempre bajo la dependencia de la Secretaría Penal, estará conformado por:

a. La Dirección General de las UDP;

b. Una Oficina de Coordinación de las UDP, bajo la dependencia de la Dirección General que podrá acudir a la asistencia de los/as Delegados/as Regionales del Interior,

c. Las Delegaciones Regionales, de quienes hasta el día de la fecha desempeñaban la función de Directores de las Unidades del interior;

c. Colaborador/es de la Oficina de Coordinación de las UDP.

Mientras que las UDP existentes continuaran con su composición actual:

a. Auxiliar colaborador/a;

b. Empleado/a Trabajador Social;

c. Empleado/a;

Este diseño organizacional fue elaborado colaborativamente y mereció la conformidad de los asistentes en la Jornada del 22 de abril del corriente año

Las UDP son un actor institucional clave en la defensa, protección y promoción de los derechos de las personas privadas de libertad.

Por ello, se estima necesario y conveniente, implementar una mejora del diseño organizacional de las UDP, como ha sido delineado y como se precisa en los anexos que por el presente se aprueban.

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 166 inciso 2 de la Constitución Provincial, artículo 12 incisos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435;

#### RESUELVE:

1. ESTABLECER como propósitos de las Unidades de Defensa Pública: la difusión y divulgación de derechos en general entre la comunidad carcelaria; así como la identificación y derivación de posibles vulneraciones de derechos de las personas privadas de libertad que se encuentren alojadas en Establecimientos Penitenciarios de la Provincia de Córdoba.

2. APROBAR el diagrama organizacional de las Unidades de Defensa Pública y CREAR la Oficina de Coordinación de las Unidades de Defensa Pública -con dependencia de la Secretaría Penal del Tribunal Superior-conforme el esquema que en el Anexo I se aprueba.

La coordinación de dicha Oficina recaerá en un/a funcionario/a de la jerarquía de secretario/a letrado/a.

3. APROBAR la descripción de funciones de los nuevos integrantes del diagrama organizacional de las Unidades de Defensa Pública: Director/es/

as Generales, Delegados/as Regionales, Coordinador/a General y Colaborador/es/as de la Coordinación general como Anexo II del presente.

4. APROBAR la descripción de funciones de/l Auxiliar colaborador de las UDP que como Anexo III se aprueba, que se adicionan a las funciones ya establecidas por Anexo II del AR 1458 Serie A de fecha 28/11/2017 y Anexo único del AR 1667 Serie A de fecha 23/10/2020.

5. ENCOMENDAR al Centro de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Asesores en Gestión dependiente de Administración General el acompañamiento en la implementación del presente acuerdo.

6. AGRADECER y felicitar a los asistentes del "Seminario Taller de Empoderamiento en Gestión y Coordinación" y del "Encuentro de valoración del proyecto de coordinación de las UDP"; a los/as titulares e integrantes del Centro de Estudios y Proyectos y de la Oficina de Asesores y a los/as

Defensores/as oficiales e integrantes de la Defensa pública involucrados en la reforma que se aprueba.

7. PROTOCOLÍCESE, publíquese en Boletín Oficial y notifíquese a los integrantes de las oficinas y unidades involucradas. Comuníquese a los Centros Judiciales de Capital e Interior y dese con la asistencia de la Oficina de Comunicación amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial.

FDO.: SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO

## Acuerdo Reglamentario N° 1757 - Serie:A

En la ciudad de Córdoba, 29/04/2022, con la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, María Marta CÁ CERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

**VISTO:** Que conforme explicitan las Secretarías de las distintas Salas de este Tribunal, distintos organismos, en ocasiones, las contactan de modo directo a fin de que informen del estado de tramitación de solicitudes efectuadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

### Y CONSIDERANDO:

1. Que tales requerimientos han sido cursados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -ambos de Nación- y sus dependientes; así como por el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Provincia de Córdoba.

Que usualmente los plazos acordados para producir informe son brevísimos.

Dichos informes -que en ocasiones involucran a más de un tribunal, de distintos fueros e instancias y circunscripciones de la Provincia-, deben ser remitidos al organismo nacional o provincial requirente con las especificaciones formales del caso.

Por ello, merecen una actuación expedita y una coordinación ajustada y eficiente, de modo tal que el tribunal provincial que entendió en la causa dé respuesta a la mayor brevedad respecto de lo requerido (i.e.: estado de la situación procesal, copias de las actuaciones, entre otras).

2. En adición las solicitudes de informes de la CIDH, no se han canalizado siempre por la misma cartera del Poder Ejecutivo Nacional y pueden provenir de distintos/as funcionarios/as, por variadas vías de contactos (correo electrónico institucional, correo personal de casillas oficiales de funcionarios/as) y se han dirigido a las Secretarías del TSJ, Privada de Presidencia y Vocalías, Oficina de Protocolo, Juzgados, Fiscalías o directamente a funcionario/as y magistrados/as de este Poder Judicial.

3. Por todo ello, resulta necesario arbitrar un procedimiento de recep-

ción y respuesta de los pedidos de informes formulados por la CIDH que garantice la adecuada contestación en el plazo acordado.

A tal fin, se estima conveniente encomendar a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia la coordinación de que se trata.

Así, habrá de articular y vincular a las unidades involucradas y podrá requerir la inmediata asistencia y contestación a los distintos tribunales y oficinas -en particular a la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial- y a las Secretarías de este Alto Cuerpo; para que conforme a su competencia, colaboren en lo solicitado.

4. Atento a lo relatado, deberá procurarse la más amplia difusión de lo dispuesto entre los tribunales y oficinas de la Justicia de Córdoba, de modo tal que en caso de recibir un pedido de colaboración por parte de la Secretaría General del Tribunal Superior, los canalicen con la mayor celeridad y diligencia.

Por ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de sus atribuciones conforme artículo 166 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial y artículos 12 incisos 1, 2, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°8435,

### RESUELVE:

1. ENCOMENDAR a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia -a cargo de la Dra. Verónica Rapela-, la coordinación de todo el proceso de recepción y respuesta de los pedidos de informes provenientes de la CIDH.

2. ESTABLECER que las Secretarías y oficinas de apoyo de este Tribunal Superior, conforme su competencia, colaboren en los términos del artículo 1 en lo que les requiera la Secretaría General.

3. DISPONER que todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia que por cualquier vía (en soporte papel, correo electrónico institucional, correo personal de casillas oficiales, entre otras) reciban o tomen conocimiento de un pedido de informe formulado por la CIDH, lo remitan a la mayor brevedad a la Secretaría General del Tribunal Superior al siguiente correo oficial: secretariagralt-sj@justiciacordoba.gob.ar , a los fines de su tramitación.



4. PROTOCOLÍCESE. Notifíquese a la Secretaria General del Tribunal Superior. Comuníquese a todos los centros judiciales y a las oficinas interesadas. Con la asistencia de la Secretaría Privada de Presidencia y Vocalías comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Nación y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI.-

FDO.: SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

